



RIO GALLEGOS,

10 JUL. 2002

VISTO:

El Expediente N° 15.850/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 397 de fecha 29 de Mayo de 2002, se autorizó la implementación de un llamado a inscripción de postulantes alumnos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales para cubrir dos cargos de pasantes rentados, con una carga de dos horas diarias, a fin de que participen en la ejecución del Programa de Revegetación Emprendimiento Minero Cerro Vanguardia (Primera Etapa);

Que asimismo se designó una Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los aspirantes;

Que a Fs. 57 obra Acta de la Comisión antes citada, quienes establecieron el siguiente Orden de Mérito 1º) Daniela Ferrante , 2º) Ricardo Abel Núñez, 3º) Sebastián Casasnovas y 4º) Leandro Andrés Widensky;

Que a Fs. 60 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicitando la designación de los dos alumnos merituados en 1er. y 2do. término;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración a Fs. 12 vuelta;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a los alumnos Daniela Ferrante (D.N.I. N° 27.824.899) y Ricardo Abel NUÑEZ (D.N.I. N° 27.553.228) de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales al Proyecto "Programa de Revegetación Emprendimiento Minero Cerro Vanguardia – Primera Etapa", a partir del 06 de Junio de 2002 y hasta el 06 de Agosto de 2002.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de los alumnos Daniela Ferrante y Ricardo Abel Nuñez tendrá una actividad de DOS (2) horas diarias , las que se cumplirá en el horario de 09:00 a 11:00 en la Chacra de la UNPA.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que los alumnos Daniela Ferrante y Ricardo Abel Núñez percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) cada uno.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con los alumnos Daniela Ferrante y Ricardo Abel Nuñez el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisores de la Pasantía de los alumnos Daniela Ferrante y Ricardo Abel Núñez a los docentes Ing. Lucas Monelos y al Ing. Carlos Baetti, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 16; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1-2.

ARTICULO 7.- TOME RAZON Jefatura de Administración, a la Jefatura de Personal, al interesado, Dirección del Departamento Cs. Exactas y Naturales, y cumplido, ARCHIVESE.-



A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los Seis días del mes de Junio de dos mil dos, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. N° 12.174.704), por una parte y el Sr. Ricardo Abel NUÑEZ (D.N.I. N° 27.553.228), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto "Programa de Revegetación Emprendimiento Minero Cerro Vanguardia – Primera Etapa".-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en la Chacra de la UNPA, sita en Bernardo Houssay S/N°, de lunes a viernes entre las 09:00 y 11:00 horas.-

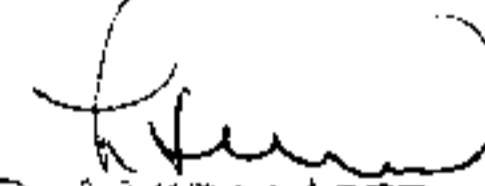
TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Tareas de Invernáculo..
2. Actividades de Vivero.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Ricardo Abel NUÑEZ


Prof. DORA LOPEZ
Decana
U.N.P.A.

439



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los Seis días del mes de Junio de dos mil dos, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. N° 12.174.704), por una parte y la Srita. Daniela FERRANTE (D.N.I. N° 27.824.899), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto "Programa de Revegetación Emprendimiento Minero Cerro Vanguardia – Primera Etapa".-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en la Chacra de la UNPA, sita en Bernardo Houssay S/Nº , de lunes a viernes entre las 09:00 y 11:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Tareas de Invernáculo..
2. Actividades de Vivero.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


DANIELA FERRANTE.


DORA LOPEZ
Decana
UNPA

439